



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20180172086151  
Fecha: 12-12-2018

COMUNICADO No. 43

**PARA:** SECRETARIOS DE EDUCACION Y  
ENCARGADOS OFICINAS DE PRESTACIONES SOCIALES

**DE:** VICEPRESIDENCIA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**ASUNTO:** REPORTE DE CESANTIAS PARA PAGO DE INTERESES  
PRIMERA NOMINA AÑO 2019

**FECHA:** 12 DE DICIEMBRE DE 2018

---

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo No. 39 de 1998, expedido por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante el cual se estableció el procedimiento para el reconocimiento y pago de intereses a las cesantías de los docentes afiliados al Fondo del Magisterio, con régimen de cesantías anual, nos permitimos realizar algunas precisiones:

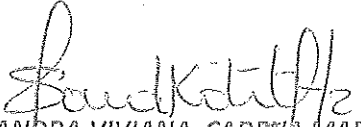
1. Los reportes de cesantías de docentes **ACTIVOS** y **RETIRADOS**, deben ser liquidados por las Secretarías de Educación a través del programa **HUMANO**, por cuanto serán obtenidos en línea por el Fondo directamente desde el mencionado programa. Por lo tanto, se solicita a cada secretaría realizar todos los procesos necesarios, en cuanto a validación de valores, nombres, municipio, vinculación, fuente de recursos, etc., toda vez que son los soportes sobre los cuales se genera el valor a pagar por intereses a las cesantías y se asigna el punto de pago.

Una vez culminado el proceso de liquidación de cesantías en el programa **HUMANO**, cada Secretaría de Educación debe enviar al Fondo un informe consolidado con el número reportes de docentes **Activos** y **Retirados** liquidados a través del aplicativo (**HUMANO**) y el valor total de cesantías. Esta información debe ser enviada al correo electrónico [interesescesantias@fiduprevisora.com.co](mailto:interesescesantias@fiduprevisora.com.co) Como soporte documental, deben remitir al Fondo un oficio acompañado del reporte generado por **HUMANO**, los reportes **IMPRESOS** deben llegar firmados por la autoridad nominadora y por el pagador, ya que sin las mencionadas firmas los reportes carecen de validez.


Una vez la Secretaría de Educación confirme al Fondo a través de correo electrónico que la información puede ser tomada en línea, el **FOMAG** procederá de conformidad, haciendo la salvedad que cualquier cambio que la Secretaría de Educación realice en la información en **HUMANO**, con posterioridad a esta fecha, no se verá reflejado en la información obtenida en línea, por lo tanto, no afectará el pago de intereses a las Cesantías.

2. La fecha de recibo de reportes de cesantías para todas las Secretarías de Educación a nivel nacional, es hasta el 05 DE FEBRERO DE 2019. Esta fecha es improrrogable y, por tanto, el no reporte oportuno de la información a esta entidad, conllevará la no inclusión en nómina de los docentes, siendo el Ente Territorial el responsable de las contingencias que se deriven en el pago de los intereses y por la mora en el pago de las prestaciones a favor de los docentes.
3. La Fiduciaria como vocera y administradora de los recursos del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, programa los pagos de intereses a las cesantías con base en los reportes de cesantías allegados por la Secretaría de Educación, que en calidad de nominadora liquida las Cesantías y notifica al Educador.
4. La Dirección de Afiliaciones y Recaudos del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO remite mensualmente a cada Secretaría de Educación la base de datos de docentes activos vinculados a través de cada ente territorial, lo anterior con el fin de que cada entidad valide la información allí contenida, como nombres y apellidos, régimen, fechas de afiliación y posesión entre otros. En consecuencia, los pagos se programan de conformidad a los datos registrados en la base de docentes afiliados y a los reportes de cesantías allegados por la Secretaría de Educación.
5. Se anexa a la presente comunicación cronograma de actividades a desarrollar como guía para el proceso de remisión de reportes, validación de información y pago de intereses a las cesantías, acompañado del correo electrónico con el cual se remitió a cada Secretaría de Educación la base de datos de docentes afiliados al Fondo.
6. Solamente se atenderá la información remitida a través de los correos electrónicos institucionales o autorizados en forma escrita por el Secretario de Educación de cada Entidad territorial.

Cordialmente

  
SANDRA VIVIANA CADENÁ MARTINEZ  
GERENTE OPERATIVA

Anexos (2)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ:	MONICA AMALIA LOPEZ CARLOSAMA		05 DE DICIEMBRE DE 2018
REVISÓ Y APROBÓ:	CAROLINA DAMIAN RECAMAN		05 DE DICIEMBRE DE 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.